

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar al/ el abogado (a) ALEX GEOVANNY NAVAS FUNES, actuando en su condición de apoderado (a) legal de la sociedad mercantil denominada ESTACIONES DE SERVICIO AUTOMOTRIZ JUTICALPA, S. DE R.L., de la providencia que consta en el expediente administrativo No. SG-RAS-039-2024, que literalmente dice: "SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL - TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. - Visto el informe que antecede y en virtud que en fecha siete (7) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), el abogado ALEX GEOVANNY NAVAS FUNES, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada ESTACIONES DE SERVICIO AUTOMOTRIZ JUTICALPA, S. DE R.L., presentó escrito denominado "<u>EN CONTESTACION A LA APERTURA A PRUEBA NOTIFICADA DE</u> FECHA 16 DE ENERO DE 2025 VIA CORREO ELECTRONICO QUE CORRE EN EL EXPEDIENTE N°SG-RAS-039-2024, EL CUAL ME ADHIERO A LAS PRUEBAS QUE SE ENCUENTRAN EN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO," el cual corre agregado del folio siete (7) al nueve (9) del expediente de mérito, en el que manifiesta y designa los medios de prueba de los que se hará valer para sustentar el presente recurso, haciendo uso del plazo legal de cinco (5) días hábiles concedidos en la providencia de fecha doce (12) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). EN CONSECUENCIA: 1) Téngase por recibido el escrito presentado. 2) Téngase por admitidos y evacuados los medios de prueba manifestados, mismos que serán analizados en la Resolución que emita esta Secretaría de Estado. 3) Se da por cerrado el plazo legal concedido en la providencia de fecha doce (12) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). 4) Téngase por admitido el Recurso de Apelación presentado por el abogado ALEX GEOVANNY NAVAS FUNES, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada ESTACIONES DE SERVICIO AUTOMOTRIZ JUTICALPA, S. DE R.L. 5) Remítanse las presentes diligencias a la Unidad de Servicios Legales a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponde. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos 14 numeral 1), 88, 90, 91, 92, 93, 185 y 204 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016 y sus reformas; y, 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo. - NOTIFIQUESE. - (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL". - De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres (3) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR Delegada de la Secretaría General

Acuerdo Número 586-2024

PLOG